



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO
MONCAYO**

EXTRACTO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 648-2023

A: GABRIELA NOEMÍ CRIOLLO CRIOLLO (SOLTERA).

ASUNTO: DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORITA GABRIELA NOEMI CRIOLLO CRIOLLO (SOLTERA), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, hay lo siguiente:

En uso de mis atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR COMO BIEN MOSTRENCO Y ADJUDICAR A FAVOR DE LA SEÑORITA GABRIELA NOEMI CRIOLLO CRIOLLO (SOLTERA), EL ÁREA ESPECIFICADA CON CLAVE CATASTRAL 170453010304007000, UBICADO EN EL SECTOR CENTRO, PARROQUIA TOCACHI, DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO; bajo los siguientes linderos y dimensiones: **NORTE:** En una longitud de veintiun metros ochenta y un centímetros (21,81 m), con calle S/N; y, en una longitud de cinco metros treinta y siete centímetros (5,37 m), con longitud de arco de calle S/N; **SUR;** En una longitud de veinticinco metros cincuenta y un centímetros (25,51 m), con propiedad de los herederos de Leonardo Juan Virgilio Vizcaíno Pinto; **ESTE:** En una longitud de veinte metros cero cinco centímetros (20,05 m), con calle S/N; y, **OESTE:** En una longitud de veinte metros treinta y un centímetros (20,31 m), con propiedad del señor López Reinoso José Rafael; **CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS SETENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (549,74 m²).**

ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, a la Dirección Administrativa, con el extracto de la Resolución de Concejo N° 648-2023, a fin de que se publique en la página web institucional; y, a la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se publique la misma en las Tenencias Políticas durante 7 días, tal como lo determina el Art. 21 de la Ordenanza Sustitutiva, que Regula el Proceso de Legalización de los Bienes Mostrencos en el Área Urbana y de Expansión Urbana del cantón Pedro Moncayo.

ARTÍCULO 3.- Cumplido que sea lo dispuesto en el artículo que antecede; remítase la presente Resolución y todo el expediente a la Dirección de Gestión de



(02) 3836660



www.pedromoncayo.gob.ec



Calle Sucre No. 981 (Parque Central)



Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

ARTÍCULO 4.- DISPONER QUE, la presente Resolución de Concejo, conjuntamente con la planimetría/plano, respectivo se protocolice en una Notaría Pública y se inscriba en el Registro de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo.

ARTÍCULO 5.- COMUNICAR QUE, en caso de existir adulteración de documentos, falsedad de datos, en área, linderos y dimensiones, de conformidad a los planos aprobados se exime de toda responsabilidad al GADMPM, y es de exclusiva responsabilidad de los propietarios y/o el proyectista que presenta.

DISPOSICIÓN FINAL. - Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la ciudad Tabacundo, a los 04 días del mes de mayo del año 2023.


Sr. Virgilio Andránguez Cuascota
ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO


Ab. Liliaha Navarrete Cumbaj
SECRETARIA GENERAL

